

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracciones XV, 26 fracción IX, 119, 122 fracción I, 124, 130 y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice iniciar el procedimiento para emitir la Convocatoria Pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En materia de combate a la corrupción, establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; lo que en nuestro caso local, se refiere a las diferentes conductas que le compete al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto con el artículo artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Los entes públicos municipales así como los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, tendrán órganos internos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos



sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes generales y locales de la materia, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos. Los órganos internos de control señalados estarán facultados para presentar ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 106, fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

III.- El objeto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, así mismo, se entenderá por órganos internos de control, las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar dicha ley. Por tanto, los Órganos Internos de Control, las Secretarías, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas. De conformidad con los artículos 1, 3, fracción XXI, 9, fracción II y artículo 10 de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- Ahora bien, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 27930/LXII/20, mediante el cual se reforman los artículos 15, 47, 48, 144, 145 y 146; se adicionan los artículos 67 ter, 67 quáter, 67 quinquies; se derogan los artículos 147 y 147 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, realizó cambios substanciales a la forma de designar a los otrora Contralores, dichas reformas versan principalmente sobre el procedimiento para designar al Titular del Órgano Interno de Control, a través de una convocatoria pública abierta, las cuales fueron incorporadas al Decreto publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de septiembre del año 2021.

V.- Entre las obligaciones de los Ayuntamientos se encuentran contar con un Órgano Interno de Control quien, además de las obligaciones señaladas por la normatividad en la materia, promoverá el seguimiento y el combate a la corrupción, así los ayuntamientos emitirán durante los primeros 15 días de iniciada la administración, convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, así como contar con dicho titular a más tardar treinta días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria pública.

Por lo que posteriormente, el Presidente Municipal Interino nombrará una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, quien durará en su cargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a



ratificación hasta por un periodo más. En tanto se nombra al Titular del Órgano Interno de Control, el Presidente Municipal designará un encargado de éste, que podrá ser el Titular del Órgano Interno de Control de la administración saliente. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37, fracción XX, artículo 38, fracción XVI, artículo 48, fracción VI y artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Así las cosas, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre del año 2021, aprobó para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de este Municipio, al Licenciado José Luis Ochoa González, quien formó parte de la terna propuesta por el Presidente Municipal, sin embargo el 23 de noviembre del año en curso, el Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control, presentó su renuncia con efectos a partir del día 24 de noviembre del año 2023, misma que la acepté, reconociendo la gran labor realizada por antes mencionado Licenciado José Luis Ochoa González.

VII.- Por lo que es necesario iniciar el procedimiento para emitir la Convocatoria Pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio, sin embargo al no existir procedimiento para en otro momento para elegir Titular del Órgano Interno de Control, se toma como base el procedimiento antes mencionado.

VIII.- Por los motivos y fundamentos expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza iniciar el procedimiento para emitir la Convocatoria Pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino y a la Secretaría General del Ayuntamiento, para efecto de emitir la convocatoria pública, substanciar el procedimiento de ley, así como realizar las gestiones, trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para efecto de dar cumplimiento al Resolutivo PRIMERO, del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

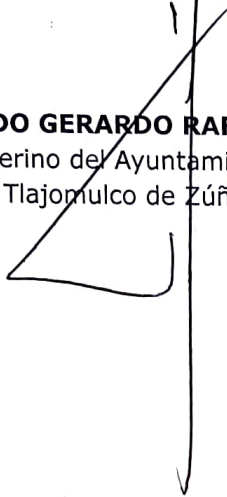


ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de noviembre del año 2023.
"2023, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños
y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice iniciar el procedimiento para emitir la Convocatoria Pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

OECR/jlpp/frml



000565

Secretaría General.
Oficio SG/546/2023/DGAI.
Asunto: Solicitud de Viabilidad.

28 NOV 2023

RECEBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS

10-50

L.C.P. ELIZABETH RODRÍGUEZ RUBIO.
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 70 y 108 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; le solicito la Viabilidad Financiera, respecto del siguiente proyecto:

- a) Inicio del procedimiento para emitir la Convocatoria Pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

Lo anterior, a efecto de contar con el debido control presupuestal y presentar en sesión de Ayuntamiento, la iniciativa respectiva. Le remito el documento en forma digital al correo electrónico: erodriguez@tlajomulco.gob.mx

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, esperando su pronta respuesta.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de noviembre del año 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
Director General de Actas e Integración del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

crgt.



OFICIALÍA DE PARTES

José Sánchez
28 NOV 2023

RECIBIDO

Tlajomulco | es tuyo

016742

Dependencia: Tesorería Municipal
Dirección General de Finanzas
Oficio: DGF/454/2023

Abogado José Luis Padilla Pérez.
Director General de Actas e Integración del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en seguimiento a su oficio SG/546/2023/DGAI mediante el cual solicita el estudio de viabilidad financiera respecto al siguiente proyecto:



- Inicio del procedimiento para emitir la Convocatoria Pública para elegir al Titular del Órgano Interno de control del Municipio.

Al respecto le informo que dicho proyecto se considera financieramente viable para llevarse a cabo toda vez que no representa afectación presupuestal al Municipio.

Sin más por el momento, me despido de usted poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de dicha información.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 28 de Noviembre 2023.



L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio
Directora General de Finanzas
Municipio de Tlajomulco
Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

ERR/allg

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de octubre del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/010/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante la cual designa para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al **Licenciado José Luis Ochoa González**, quien formó parte de la terna propuesta a este Ayuntamiento por el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVI, 67 ter y 68 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 26, fracción XX Bis, 220 Ter y 220 Quáter del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de octubre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblr

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

